

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Pertencia) No. 2020-00101 con el memorial que antecede.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Agosto 25 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho que el perito designado para elaborar el dictamen pericial señor GERMAN ANGULO DOMINGUEZ, presenta escrito por medio del cual solicita la fijación de gastos para la elaboración del dictamen pericial ordenado dentro del proceso de la referencia, en atención a las labores requeridas para cumplir con el cargo. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 230 C.G.P.

El Juzgado

RESUELVE:

1.- Señálese como gastos al perito designado dentro del presente proceso señor GERMAN ANGULO DOMINGUEZ, para la elaboración del dictamen pericial que viene ordenado, 1 SMLMV a cargo de la parte demandante, a quien se le concede el término de 10 días para su entrega, teniendo en cuenta la amplitud del terreno sobre el cual se realizará la pericia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00101 Verbal
Olr.